ADICION 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ DUQUE**
NIT	**94251463-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ DUQUE**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.251.463 de Caicedonia Valle**
VALOR	**$ 7.192.000**
ADICION 1	**$3.596.000**
VALOR TOTAL	**$ 10.788.000**
FECHA	**MAYO 31 DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar la presente Adición en valor al Contrato de prestación de servicios No. 020, previo las siguientes consideraciones: a. Que se celebró el contrato No. 020 para la Prestación de Servicios que permita el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Caicedonia para mantenerlas en buenas condiciones de transitabilidad.b.- Que el Secretario de obras en calidad de supervisor ha presentado y justificado la adición en valor y plazo al contrato teniendo en cuenta que el municipio de Caicedonia atraviesa actualmente una emergencia derivada de la fuerte ola invernal, la cual ha generado múltiples deslizamientos de tierra, caída de taludes y bloqueo de vías terciarias, especialmente en sectores rurales de alta producción agrícola. Esta situación ha afectado gravemente la transitabilidad, obstaculizando el transporte de personas, el acceso a servicios básicos y el desplazamiento de productos agropecuarios hacia los centros de acopio y comercialización. Estas emergencias

no estaban contempladas dentro del alcance inicial del Contrato No. 2025-020 y su magnitud ha superado la capacidad operativa y presupuestal prevista. Por lo tanto, se requiere de manera urgente una intervención adicional que permita atender los puntos críticos, recuperar la movilidad y prevenir nuevas afectaciones. En cumplimiento del principio de planeación flexible y el deber de garantizar la prestación continua del servicio público relacionado con la movilidad y teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución contractual, se considera viable y conveniente para el municipio de Caicedonia autorizar adición que no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, correspondiente a tres millones quinientos noventa y seis mil pesos m/cte. ($3.596.000) d.- Que el contrato vence el 03 de junio de 2025. c.- Que se requiere adicionar el valor del contrato en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($3.596.000)** y en plazo **cuarenta y nueve (49) días** d.- Que con el valor de la adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato. **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($3.596.000) para** un valor total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($10.788.000**)**. **SEGUNDA**: Adicionar el plazo en **cuarenta y nueve (49) días** a partir del 04 de junio hasta el 22 de Julio de 2025. **TERCERA:** El valor de la adición se imputa a presupuesto 2025 según CDP No. 001197 de 30 de mayo de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02 .009240900397990-9 expedida por la secretaría de hacienda. **CUARTA:** 1. Cumplir con lo estipulado en la siguiente ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad Principal		
Prestación de Servicios para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Caicedonia.	GLB	1.00
Actividades secundarias		
Rocería y desbaste de maleza en las vías	Días	49
Limpieza de canales, cunetas y bermas	Días	49
Limpieza de obras de arte y sumideros	Días	49
Re parcheo urbano con asfalto y concreto	Días	49
Apoyo a maquinaria pesada	Días	2

2. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 3. Presentar los informes de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema Integral de

seguridad social de salud, pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.4. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **QUINTO:** Las demás cláusulas conservan su validez en su integridad. Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga – Asuntos jurídicos y disciplinarios